Corponor

ESTUDIO PREVIO

MPA-01-F-01, versión 9, 29/01/2025

LUGAR Y FECHA:	SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 28 DE OCTUBRE DE 2025		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	OFICINA DE GESTION DE PROYECTOS		
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700-2.3.2.01.01.001.03.19.3201.0900-5.A.1.B.14-21. Otras obras de Ingeniería civil 1700-2.3.2.01.01.001.03.19.3201.0900-5.A.1.B.14-27. Otras obras de Ingeniería civil		
PROYECTO (si aplica):	5.1.4 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL URBANA		
SUBPROYECTO (si aplica):	NO APLICA		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	5.1.4.1.1. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN GESTION AMBIENTAL URBANA.		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION:	29	INTERESES MORA SOBRETASA AMBIENTAL	$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	$
	17	SEGUIMIENTOS	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	27	CERTIFICACIONES	$ 23.920.725
	OTRA	21 RENTAS CONTRACTUALES	$1.536.000.000
VALOR TOTAL A CONTRATAR	CONTRATO: $1.559.920.725,00		
OBJETO A CONTRATAR 06-11-2025	ESTABLECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN CORREDORES VERDES, REDOMAS Y SEPARADOR VIAL DE LA AVENIDA LIBERTADORES EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN JOSE DE CUCUTA; PRIMERA ETAPA, PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AL PAISAJE URBANO.		
DURACIÓN	NUEVE (9) MESES CON VIGENCIA FISCAL 2025		

cod cub: 7201D3300

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander.

CORPONOR es una entidad pública con régimen especial, que por mandato legal administra el medio ambiente y los recursos naturales y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el Departamento Norte de Santander, de conformidad con las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 numeral 6 de la ley 99 de 1993 dentro de sus funciones, CORPONOR podrá celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

La Política Nacional de Cambio Climático tiene como objetivo incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resilente al clima y bajo en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que esta genera.

La Constitución Política de Colombia adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales

de la Nación, así como la función de planificar el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación y restauración.

De conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia es deber del Estado proteger la Diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación y restauración.

De acuerdo al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIAL MUNDIAL DE LA VIDA" en el Pilar No. 4 "Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática" en el Literal C " Transición energética justa, segura confiable y eficiente" numeral 6 "Ciudades y Hábitats Resilientes" establece actividades de reducción del impacto ambiental del sector residencial y promoción del hábitat verde

El Plan Nacional de Desarrollo busca realizar acciones integrales coordinadas entre el sector privado, los territorios, las instituciones públicas, la cooperación internacional y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático. Así mismo, busca promover la transformación de las ciudades integradas eficazmente con la planificación urbana y con edificaciones sostenibles e infraestructura verde aprovechando los recursos físicos y humanos locales, además de impulsar la incorporación de criterios de biodiversidad en la planificación y gestión urbano-regional, promoviendo la conectividad de la estructura ecológica y la restauración en zonas de riesgo; la gestión de la contaminación atmosférica (calidad de aire y ruido) y del agua.

Aunado a lo anterior el Pacto por la Sostenibilidad también define acciones para convertir la riqueza y el capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que hacen de su conservación uno de los objetivos centrales del desarrollo. Para lograrlo, se requieren acciones encaminadas a ejercer control y presencia del Estado en territorios donde se concentran las mayores amenazas al ambiente.

El Pacto por la Sostenibilidad también busca consolidar alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, que les permitan a los habitantes del territorio nacional producir conservando y conservar produciendo, y generar alianzas estratégicas y trabajos coordinados entre gremios empresariales, academia y entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal involucrados en la transformación productiva de los sectores.

Para consolidar a Colombia como Potencia Mundial de la Vida, el desarrollo económico del país y la sostenibilidad social y ambiental no pueden seguir siendo asumidos como procesos independientes. La transformación apuntará hacia actividades productivas diversificadas, que aprovechen la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, que sean intensivos en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de resiliencia ante los choques climáticos.

La puerta de entrada a esta transformación es el patrimonio natural, y en ese sentido, el país debe afrontar dos grandes crisis globales: la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos, y el cambio climático. Cada dos años se está perdiendo en bosque el equivalente al área del departamento del Atlántico, problemática que se concentra principalmente en nueve departamentos incluyendo Norte de Santander (principalmente con actividades de cultivos ilegales).

Mapa 4.1 | Departamentos con núcleos de deforestación, 2021



Los ecosistemas de páramo, sábanas, corales y pastos marinos igualmente se están deteriorando. Para contrarrestar estos impactos negativos se han realizado procesos de restauración, sin embargo, han sido insuficientes para recuperar los beneficios que prestan.

Es así como el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la autoridad ambiental CORPONOR, establece el proyecto de inversión N° 5.1.4 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL URBANA. Proyecto mediante el cual se adelantarán las siguientes acciones de Planificación y ordenamiento ambiental en cumplimiento de la política de Gestión Ambiental Urbana para la sostenibilidad ambiental: Planificación y ordenamiento ambiental, riesgo en áreas urbanas, calidad del aire - concentración de contaminantes en el aire, ruido y olores ofensivos, ICAU (como un instrumento para evaluar la sostenibilidad ambiental de las áreas urbanas, definiendo indicadores que permiten medir y hacer seguimiento a cambios cuantitativos de elementos relevantes de la calidad ambiental urbana, como la superficie en m2 de área verde establecida y mantenida en espacios públicos) y el aprovechamiento de residuos sólidos. De igual manera se formulará los lineamientos para el manejo de silvicultura urbana en

zonas verdes de uso y espacio público, esta reglamentación les corresponde a los entes territoriales.

Actualmente el estado de embellecimiento de la gran mayoría de zonas verdes de diferentes e importantes espacios públicos de la ciudad presentan deterioro por falta de mantenimiento e intervención, lo que ha ocasionado perdida de cubertura vegetal producto del crecimiento descontrolado de malezas y falta de riego y mantenimiento en las zonas verdes, lo que genera una percepción negativa de los habitantes del sector y a su vez que disminuya el sentido de pertenencia del ciudadano en referencia al cuidado de sus espacios públicos.

Conforme a lo anterior se puede inferir que la causa principal de apatía del ciudadano por su entorno natural en el sentido del disfrute y goce del paisaje urbano público, está ligado al descuido que estos espacios públicos presentan por la falta de mantenimiento y deterioro, así que para lograr desarrollar el fortalecimiento de la identidad ciudadana y el cuidado de las zonas públicas como elemento importante del tejido urbano, se debe asegurar la recuperación progresiva de las zonas verdes de los hitos de importancia de nuestra ciudad como es el caso de sus redomas, avenidas principales, parques, plazas, plazoletas y demás espacio público del municipio de San José de Cúcuta, por medio de actividades de recuperación y mantenimiento que permita su sostenibilidad y conservación.

LOCALIZACIÓN:

Este proyecto, se enfoca exclusivamente en las zonas verdes constitutivas de los corredores verdes, puntos estratégicos como las redomas de la Avenida Libertadores en la ciudad de Cúcuta. La intervención busca mejorar de manera significativa el aspecto verde de esta importante arteria vial. Se priorizarán tramos y puntos específicos de la Avenida Libertadores basados en un diagnóstico detallado que considerará el nivel de deterioro actual de dichas zonas verdes, el potencial de impacto visual y ambiental, y la coherencia con el entorno urbano inmediato.

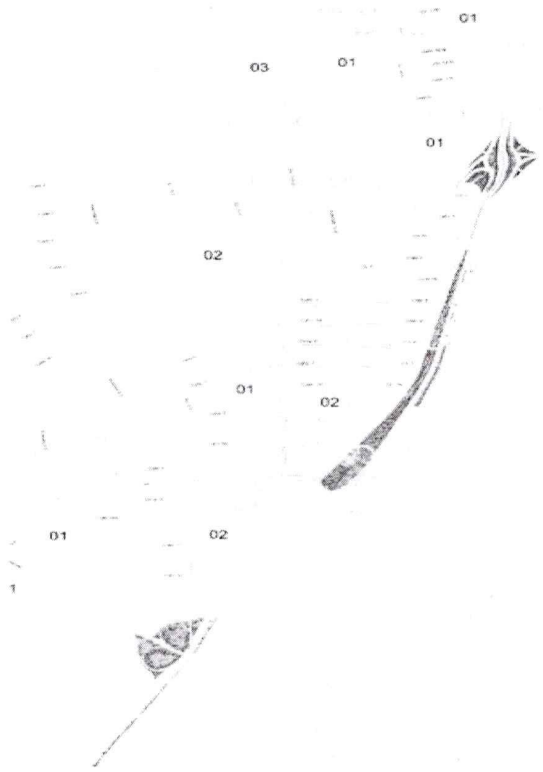
La intervención se alinea con el objeto general que es el de promover la conservación y el mejoramiento ambiental de la ciudad, enfocándose en este caso en la infraestructura verde urbana de la Avenida Libertadores. Aunque existen proyectos de la Alcaldía para la mejora general del sector del Malecón, esta iniciativa se concentra específicamente desde la redoma del puente de Guadua y zonas verdes aledañas a esta redoma (separadores de la avenida Liberadores hasta el retorno de Circuspop calle 9 con Avenida Libertadores), (redomas del parque CORPONOR y parque de ingenieros), (jardineras desde Calle 15 con Avenida Liberadores hasta el puente Elías M. Soto). Adicional (jardineras desde parque pamplonita CENS hasta 50 metros hacia parque Rodizzio) y los (laterales frente al puente peatonal de San Luis hasta la terminación de las bahías zona de parqueo) buscando una sinergia y complementariedad con otras intervenciones que puedan estar en curso o planificadas para la zona.

Es crucial que la intervención en estos elementos específicos (corredores verdes, redoma del puente de Guadua y zonas verdes aledañas a esta redoma (separadores de la avenida Liberadores hasta el retorno de Circuspop calle 9 con Avenida Libertadores), (redomas del parque CORPONOR y parque de ingenieros), (jardineras desde Calle 15 con Avenida Liberadores hasta el puente Elías M. Soto). Adicional (jardineras desde parque pamplonita CENS hasta 50 metros hacia parque Rodizzio) y los (laterales frente al puente peatonal de San Luis hasta la terminación de las bahías zona de parqueo) se conciba como una actuación integral que contribuya a la continuidad ecológica y estética de la avenida. La selección de los puntos de intervención dentro de estos elementos priorizará aquellos que maximicen el impacto positivo en el paisaje urbano y la calidad ambiental la Avenida Libertadores.

Se estima la siguiente zona intervención del proyecto:

Área de mantenimiento (área intervenida previamente por la Alcaldía de San José de Cúcuta), área de Intervención: Se concentra desde la redoma del puente de Guadua y zonas verdes aledañas a esta redoma (separadores de la avenida Liberadores hasta el retorno de Circuspop calle 9 con Avenida Libertadores), (redomas del parque CORPONOR y parque de ingenieros), (jardineras desde Calle 15 con Avenida Liberadores hasta el puente Elías M. Soto). Adicional (jardineras desde parque pamplonita CENS hasta 50 metros hacia parque Rodizzio) y los (laterales frente al puente peatonal de San Luis hasta la terminación de las bahías zona de parqueo)

La siguiente imagen se plantea como alternativa del área total de intervención:



Conforme a lo anterior, entre el Municipio de San José de Cúcuta y CORPONOR, celebraron Convenio Interadministrativo N° 00005321 de 24 de octubre de 2025, el cual tiene por objeto: 2025MA-33 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMINETO INTEGRAL DE ZONAS VERDES EN EL ESPACIO PÚBLICO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Dicho convenio se suscribió por la suma de **MIL SETESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.733.115.176,00).** Aportes que se realizan de la siguiente manera: el Municipio de San José de Cúcuta aportará la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000,00), con certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 006337 del 8 de octubre de 2025 y CORPONOR aportará la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($133.115.176,00) Con certificado de disponibilidad No. 835 de 23 de octubre de 2025.

Dentro de las obligaciones por parte de CORPONOR, respecto de la suscripción del convenio interadministrativo anteriormente identificado, se pactaron las siguientes:

- ✓ Incorporar los recursos aportados por el Municipio de San José de Cúcuta, para el cumplimiento del objeto del convenio
- ✓ Abrir una cuenta especial para el manejo exclusivo del convenio, en una entidad bancaria o corporación financiera, en donde se depositarán los recursos económicos girados por el MUNICIPIO. Al respecto, el asociado presentará una certificación de la entidad financiera respectiva al municipio.
- ✓ Realizar un aporte equivalente a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (133.115.176,00), para la ejecución del convenio.
- ✓ Ejecutar los aportes del convenio, acorde con la destinación establecida en el convenio, especificaciones técnicas, zonas priorizadas y conforme lo determine el comité técnico.
- ✓ Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud de este.
- ✓ Aportar el personal técnico y profesional para el desarrollo del presente convenio, con perfil idóneo y experiencia en el tema de manejo de silvicultura urbana y zonas verdes.
- ✓ Realizar las actividades objeto del convenio, directamente o a través de contratos celebrados con terceros conforme a las normas que resulten aplicables, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual, sujetándose a las especificaciones, normas vigentes y de aquellas que el comité técnico acuerde, considere o disponga.
- ✓ Adelantar la selección, contratación y liquidación de los vinculos contractuales que suscriba con terceros ejecutores conforme la normativa que le sea aplicable, por lo cual, preservará que los perfiles de aquellos, estén dirigidos a seleccionar un contratista idóneo, experto y calificado para la realización del proyecto, según la naturaleza y complejidad de este y así mismo verificará que, el tercero tenga la capacidad técnica, operativa, logística y financiera necesaria para su ejecución satisfactoria. Así mismo, será responsable de la selección de la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto, si hay lugar a ello, garantizando que este cuente con experiencia y experticia necesaria para la supervisión de este tipo de proyecto.
- ✓ Recibir a satisfacción las obras y consultorías contratadas, mediante acta de entrega final.
- ✓ Tramitar oportunamente los desembolsos a que hubiere lugar en desarrollo del convenio y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros para el cumplimiento del convenio.
- ✓ Presentar informes sobre la ejecución de los aportes realizados, anexando copia de contratos que sustenten las erogaciones correspondientes, así como del avance en el desarrollo de las actividades planeadas; y en general, será responsable de

elaborar y presentar todos y cada uno de los informes que demande la ejecución y cierre del convenio,
- ✓ cualquiera que sea su naturaleza.
- ✓ Realizar un informe final de ejecución del proyecto.
- ✓ Designar un funcionario por parte del asociado el cual ejercerá la supervisión sobre la ejecución del convenio e informar al MUNICIPIO sobre los datos del supervisor.
- ✓ La ejecución de las obras objeto del proceso de contratación propuesto y su cumplimiento será vigilado a través de un Interventor contratado por CORPONOR.

ACTIVIDADES A EJECUTAR PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO:

En aras de mitigar el deterioro descrito anteriormente, y con el fin de mejorar las condiciones de las comunidades para el sano esparcimiento y disfrute del espacio público, así como contribuir con acciones contundentes a la mitigación del cambio climático, y, además, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas con la suscripción del convenio interadministrativo, se debe adelantar el proceso de **Licitación Pública**, como se detalla a continuación:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ESTABLECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN CORREDORES VERDES, REDOMAS Y SEPARADOR VIAL DE LA AVENIDA LIBERTADORES EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN JOSE DE CUCUTA; PRIMERA ETAPA, PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AL PAISAJE URBANO.	NUEVE MESES	$1.559.920.725,00	PUENTE DE GUADUA Y EL ÁREA COMPRENDIDA ESTA INICIATIVA SE CONCENTRA ESPECÍFICAMENTE DESDE LA REDOMA DEL PUENTE DE GUADUA Y ZONAS VERDES ALEDAÑAS A ESTA REDOMA (SEPARADORES DE LA AVENIDA LIBERADORES HASTA EL RETORNO DE CIRCUSPOP CALLE 9 CON AVENIDA LIBERTADORES), (REDOMAS DEL PARQUE CORPONOR Y PARQUE DE INGENIEROS), (JARDINERAS DESDE CALLE 15 CON AVENIDA LIBERADORES HASTA EL PUENTE ELÍAS M. SOTO). ADICIONAL (JARDINERAS DESDE PARQUE PAMPLONITA CENS HASTA 50 METROS HACIA PARQUE RODIZZIO) Y LOS (LATERALES FRENTE AL PUENTE PEATONAL DE SAN LUIS HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS BAHÍAS ZONA DE PARQUEO)

Tabla No. 1 Objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto: ESTABLECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN CORREDORES VERDES, REDOMAS Y SEPARADOR VIAL DE LA AVENIDA LIBERTADORES EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN JOSE DE CUCUTA; PRIMERA ETAPA, PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AL PAISAJE URBANO.

2.2. Condiciones técnicas requeridas: Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un contrato de obra, con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que cumplan con los requisitos y condiciones estipulados en el proceso de selección.

Corponor

ESTABLECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN CORREDORES VERDES, REDOMAS Y SEPARADOR VIAL DE LA AVENIDA LIBERTADORES EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN JOSE DE CUCUTA; PRIMERA ETAPA, PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AL PAISAJE URBANO

PRESUPUESTO

ÍTEM	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS	UND	CANTD	VR. UNITARIO DIRECTO	VR. PARCIAL
1	**DIAGNÓSTICO**				$ -
1,1	Análisis del estado actual	Und	1		
1,2	Identificación de Puntos Críticos	Und	1		
1,3	Inventario del Arbolado Existente	Und	1		
2	**DESMONTE Y LIMPIEZA MANUAL**				
2,1	Limpieza general y deshierbe	m2	16800		
2,2	Excavación y nivelación	m3	840		
2,3	Poda y/o erradicación de árboles de porte alto	Und	50		
2,4	Retiro de material sobrante	m3	1700		
3	**ESTABLECIMIENTO DE COMPONENTE VERDE**				
3,1	Mejora del suelo con Material de enmienda (mezcla de suelo, arena y orgánico)	m3	1680		
3,2	**Siembra de material vegetal**	**Und**			
3.2.1	Suministro e instalación material Veranera: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 8 y 15 cm	Und	2120		
3.2.2	Suministro e instalación de material Agave: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 20 y 30 cm	Und	1918		
3.2.3	Suministro e instalación de material Maguey: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 50 y 70 cm	Und	620		
3.2.4	Suministro e instalación de material Palma cica: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 30 y 50 cm: durante el desarrollo del contrato	Und	125		
3.2.5	Suministro e instalación de material Palma manila: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 40 y 60 cm	Und	247		
3.2.6	Suministro e instalación material cinta de colores: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, de largo entre 20 y 40 cm	Und	420		
3.2.7	Suministro e instalación de material cactus: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 30 y 50 cm	Und	1500		
3.2.8	Suministro e instalación de material isora blanca y roja: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 15 y 25 cm	Und	2500		
3.2.9	Suministro e instalación material duranta: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 6 y 12 cm	Und	1000		
3.2.10	Suministro e instalación material lengua de suegra: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 20 y 45 cm	Und	1820		
3.2.11	Suministro e Instalación de material de Palma rubelina: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 60 cm	Und	85		
3.2.12	Suministro e Instalación de Urapo: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 30 y 40 cm	Und	20		
3.2.13	Suministro e Instalación de Guayacán: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 30 y 40 cm	Und	80		
3.2.15	Suministro e Instalación de Grama maní forrajero	m2	6250		
3,3	**Instalación de elementos decorativos y duros**	**Glb**			
3.3.1	Suministro e instalación de material triturado	m3	208,9		
3.3.2	Suministro e instalación de piedra bola	m3	203		
3.3.3	Instalación de nombres en material vegetal	Und	2		
3.3.4	Instalación de vallas informativas	Und	2		
4	**MANTENIMIENTO (6 MESES)**				
4,1	Riego programado	m3	672		
4,2	Limpieza continua de maleza	m2	47600		
4,3	Nutrición y control fitosanitario	m2	15400		
4,4	Poda y jardinería	m2	11000		
4,5	Retiro de residuos de mantenimiento	m3	1075		
5	**EDUCACIÓN AMBIENTAL**				
5,1	Campaña de cultura ciudadana	Per	2500		

Las actividades corresponden a la ejecución de 47.600 m^2 de Establecimiento, y recuperación de zonas verdes en áreas designadas en el detalle de la localización en donde presenta la necesidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

FASE 1.

DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN: Esta fase comprende el conjunto de actividades de investigación, levantamiento de información en campo y análisis técnico para establecer una línea base detallada del estado actual de las zonas a intervenir. El producto final de esta fase será un documento de diagnóstico integral que justifique y oriente todas las acciones de las fases posteriores.

Análisis del Estado Actual

Comprende el levantamiento de información primaria en campo y el análisis técnico para establecer una línea base detallada del estado de las zonas a intervenir. Esta actividad es fundamental para orientar y justificar las acciones de las fases posteriores.

- ✓ **Procedimiento:** Se realizará un recorrido técnico por todas las zonas verdes aledañas a la redoma del puente de Guadua y el área comprendida esta iniciativa se concentra específicamente desde la redoma del puente de Guadua y zonas verdes aledañas a esta redoma (separadores de la avenida Liberadores hasta el retorno de Circuspop calle 9 con Avenida Libertadores), (redomas del parque CORPONOR y parque de ingenieros), (jardineras desde Calle 15 con Avenida Liberadores hasta el puente Elías M. Soto). Adicional (jardineras desde parque pamplonita CENS hasta 50 metros hacia parque Rodizzio) y los (laterales frente al puente peatonal de San Luis hasta la terminación de las bahías zona de parqueo).
- ✓ **Entregable:** Documento técnico y cartográfico con la línea base del proyecto.

Identificación de Puntos Críticos

Consiste en la evaluación específica de las problemáticas que afectan la funcionalidad y estética del área.

- **Procedimiento:** Se identificarán y mapearán los siguientes puntos:
- ✓ **Cobertura Vegetal:** Se documentará mediante registro fotográfico y fichas técnicas el grado de deterioro de la vegetación, identificando áreas con compactación de suelo, deficiencia de nutrientes y presencia de especies no aptas.
- ✓ **Residuos Sólidos:** Se mapearán los focos de acumulación de residuos y se analizará la tipología de los mismos para entender las dinámicas que generan la contaminación.
- ✓ **Mantenimiento:** Se evaluarán las rutinas de mantenimiento actuales (frecuencia y calidad de riego, poda, limpieza) para identificar deficiencias.
- ✓ **Criterios de Aceptación:** El informe de diagnóstico deberá ser aprobado por la supervisión del proyecto y contendrá las recomendaciones técnicas para las intervenciones.

Inventario del Arbolado

Realización de un censo forestal completo de los individuos arbóreos en el área de influencia directa para determinar su estado y manejo requerido.

- ✓ **Entregable:** Fichas de inventario por individuo y un plano georreferenciado. Este inventario es el insumo para solicitar los permisos de intervención (poda o tala) ante la autoridad ambiental competente.
- ✓ **Concertación del diseño**: se realizará una concertación del diseño original con el objeto de garantizar que la intervención planificada responda al diagnóstico integral realizado en esta fase.
- ✓ **Planteamiento de la alternativa de intervención:** Actividad que resulta del diagnóstico y se definen lugares, acciones y actividades a desarrollar

FASE 2.

DESMONTE Y LIMPIEZA MANUAL: Esta fase abarca todas las labores de preparación del terreno, dejando las áreas de intervención libres de obstáculos, vegetación no deseada y residuos, y con las condiciones adecuadas para la implementación del nuevo diseño paisajístico.

Limpieza General y Deshierbe

Retiro manual de toda la vegetación no deseada, malezas desde la raíz, basura, escombros y cualquier otro elemento ajeno al área de intervención.

- ✓ **Procedimiento:** Se realizará una limpieza exhaustiva de la superficie del terreno, dejando únicamente los árboles y plantas que serán conservados según el diagnóstico.
- ✓ **Criterios de Aceptación:** La superficie deberá quedar completamente limpia, a nivel de suelo mineral, sin residuos de ningún tipo.

Excavación y Nivelación

Remoción de la capa superficial de suelo compactado o de material de relleno no apto para la siembra.

- ✓ **Procedimiento:** Se ejecutará la excavación manual a una profundidad mínima de 30 cm para des compactar el terreno y prepararlo para recibir el nuevo sustrato. La superficie final deberá quedar nivelada según las pendientes de diseño.
- ✓ **Criterios de Aceptación:** El terreno deberá presentar una superficie suelta, uniforme y con los niveles y pendientes especificados.

Poda y/o Erradicación de Árboles de Porte Alto.

- ✓ **Procedimiento:** Ejecución de tratamientos silviculturales basados en el diagnóstico y con la debida autorización de la autoridad ambiental.
- ✓ **Poda:** Se realizarán podas técnicas (formación, fitosanitarias, de seguridad)

por personal calificado, siguiendo los lineamientos del Manual de Silvicultura para no afectar la salud del árbol.

- ✓ **Erradicación (Tala):** Los árboles cuyo retiro fue aprobado serán talados de forma controlada y segura. Se incluye la remoción del tocón hasta una profundidad mínima de 30 cm bajo el nivel del suelo.
- ✓ **Criterios de Aceptación:** Ejecución segura y técnica de las labores, cumpliendo con la normativa de intervención del arbolado urbano.

Retiro de Material Sobrante

Cargue, transporte y disposición final de todo el material sobrante de las actividades de limpieza, excavación y poda/tala.

- ✓ **Procedimiento:** El material se clasificará en obra. Los residuos vegetales (ramas, troncos) serán troceados y transportados a un sitio de compostaje o aprovechamiento. Los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) serán gestionados conforme a la normativa vigente y llevados a un sitio de disposición final autorizado. El retiro no deberá exceder las 24 horas para mantener la obra limpia.
- ✓ **Criterios de Aceptación:** Obra libre de sobrantes. Presentación a la supervisión de los certificados de disposición final autorizada.

FASE 3:

ESTABLECIMIENTO DE COMPONENTE VERDE: Fase de construcción del nuevo paisaje, que incluye la mejora del suelo, la siembra de todo el material vegetal y la instalación de elementos decorativos y de comunicación.

Mejora del Suelo con Material de Enmienda

Suministro e incorporación de una mezcla de sustrato para garantizar la fertilidad y condiciones adecuadas para el desarrollo de la nueva vegetación.

- ✓ **Materiales:** Se utilizará una mezcla homogénea de tierra negra, arena para mejorar el drenaje y abono orgánico tipo compost, maduro y libre de impurezas.
- ✓ **Procedimiento:** Se esparcirá una capa uniforme de la mezcla sobre toda el área de siembra, con un espesor mínimo de 20 cm. Se incorporará con la capa superficial del suelo existente mediante herramientas manuales.
- ✓ **Criterios de Aceptación:** El sustrato final debe ser suelto, fértil y con los niveles de diseño.

Siembra de Material Vegetal

Plantación de todas las especies vegetales especificadas y aprobadas según diseño, alternativa y presentadas en el listado.

- ✓ **Materiales:** Todo el material vegetal provendrá de viveros certificados, deberá estar sano, vigoroso, libre de plagas y enfermedades, y cumplir con las especificaciones de tamaño y desarrollo.

- ✓ **Procedimiento General de Siembra:**

- **Ahoyado:** Se cavarán hoyos con un diámetro y profundidad de al menos 1.5

veces el tamaño del cepellón de la planta.

- **Plantación:** Se retirará la bolsa plástica con cuidado. La planta se colocará en el hoyo, asegurando que el cuello de la raíz quede a nivel del terreno. Se rellenará con el sustrato preparado, compactando suavemente.
- **Riego Inicial:** Todas las plantas recibirán un riego abundante inmediatamente después de ser sembradas.
- **Criterios de Aceptación:** Correcta aplicación de la técnica de siembra para cada individuo. El material vegetal debe cumplir con los estándares de calidad.

Instalación de Elementos Decorativos y Duros

Suministro e Instalación de Material Triturado

- ✓ Colocación de una capa de material triturado como elemento de diseño paisajístico.
- ✓ **Procedimiento:** Sobre la superficie nivelada, se extenderá una capa uniforme de triturado hasta alcanzar el espesor definido en los planos, compactando ligeramente para su asentamiento.

Suministro e Instalación de Piedra Bola

Colocación de piedra bola de río como elemento decorativo y de protección.

- ✓ **Procedimiento:** La piedra se colocará manualmente sobre el terreno, distribuyéndola de manera estética y asegurando que quede firmemente asentada para evitar su desplazamiento.

Instalación de Nombres en Material Vegetal

Creación de los logotipos de las entidades utilizando plantas vivas.

- ✓ **Procedimiento:** Se usará una plantilla a escala 1:1 sobre el terreno. Se plantarán especies de porte bajo y follaje de color contrastante (ej. Follajes de varios colores / Coleo) con alta densidad, siguiendo el contorno de las letras para garantizar una imagen nítida.

Instalación de Vallas Informativas

Suministro e instalación de dos (2) vallas informativas de obra (1m x 1.20m).

- ✓ **Materiales:** Tablero en lámina galvanizada calibre 22, con impresión en vinilo adhesivo de alta resistencia a la intemperie. Estructura de soporte en perfiles metálicos con tratamiento anticorrosivo.
- ✓ **Procedimiento:** Se instalarán en sitios visibles aprobados por la supervisión. La estructura se anclará en bases de concreto (resistencia mín. 150 kg/cm²) a una profundidad mínima de 90 cm. La altura libre desde el suelo hasta el borde inferior de la valla será de 1.80 metros como mínimo. El diseño gráfico deberá ser aprobado por las entidades antes de la impresión.

FASE 4:

MANTENIMIENTO (6 MESES): Comprende el conjunto de labores culturales requeridas para asegurar el establecimiento exitoso de la vegetación, su desarrollo vigoroso y la buena presentación del proyecto durante los primeros seis meses.

Riego Programado

Suministro de agua para garantizar el establecimiento y desarrollo de la vegetación.

- ✓ **Procedimiento:** Se aplicará riego por aspersión con la frecuencia necesaria para mantener una humedad constante en el sustrato, especialmente en épocas secas. La aplicación será tipo lluvia fina para evitar la erosión.

Limpieza Continua de Maleza

Labores periódicas de limpieza en todas las zonas intervenidas.

- ✓ **Procedimiento:** Se realizará el deshierbe manual en zonas blandas y el barrido y limpieza de áreas duras con una frecuencia mínima de una vez por semana para mantener el proyecto en óptimas condiciones.

Nutrición y Control Fitosanitario

Aplicación de fertilizantes y manejo integrado de plagas y enfermedades.

- ✓ **Procedimiento:** Se aplicará un plan de fertilización de refuerzo al tercer mes. Se realizarán monitoreos fitosanitarios semanales y solo se aplicarán productos de control (preferiblemente biológicos) en caso de detectar un brote que lo justifique, previa autorización de la supervisión.

Poda y Jardinería

Labores culturales para mantener la forma y salud de las plantas.

- ✓ **Procedimiento:** Se realizarán podas de formación a los arbustos para darles la forma deseada y se repondrá el material vegetal que no haya sobrevivido al periodo de establecimiento sin costo para el contratante.

Retiro de Residuos de Mantenimiento

- ✓ Recolección y transporte de todos los residuos generados durante las labores de mantenimiento.
- ✓ **Procedimiento:** Los residuos orgánicos e inorgánicos serán retirados de la obra semanalmente y dispuestos en sitios autorizados.

FASE 5:

EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD: Esta fase se enfoca en la gestión social del proyecto para fomentar la apropiación ciudadana, la corresponsabilidad en el cuidado del espacio y asegurar la sostenibilidad de la inversión a largo plazo.

- ✓ **Campaña de Cultura Ciudadana:** Implementación de una estrategia de

gestión social para fomentar la apropiación ciudadana y la corresponsabilidad en el cuidado del espacio recuperado.

- ✓ **Objetivo:** Sensibilizar a un mínimo de 2,500 personas (residentes, comerciantes, transeúntes).
- ✓ **Metodología:** Basada en el enfoque de Cultura Ciudadana de Bogotá.
- ✓ **Equipo de Gestores Ambientales:** Se conformará un equipo que estará en terreno interactuando directamente con la comunidad con un enfoque pedagógico.
- ✓ **Acciones en Terreno:** Se realizarán jornadas de sensibilización en puntos de alta afluencia, utilizando herramientas lúdicas y artísticas para transmitir mensajes claros sobre el cuidado del espacio, la correcta disposición de residuos y el respeto por la vegetación. Se organizarán eventos de siembra simbólica con la comunidad para generar un vínculo emocional con el proyecto.
- ✓ **Medición y Criterios de Aceptación:** Se llevará un registro diario de las personas sensibilizadas. El cumplimiento de la meta de 2,500 personas será verificado por la supervisión. Se entregará un informe final con registro fotográfico y análisis de la campaña.

Tabla 2: Selección de Especies Vegetales Propuestas para Av. Libertadores

Tipo de Material Ornamental (Según Presupuesto)	Ejemplos de Especies / Características Generales	Tipo General	Características Clave (Adaptación, Riego, Sol, Mantenimiento)	Origen/Observaciones
Palmeras (Altura 1m)	Palma Manila (*Veitchia merrillii*) Espaciamiento: 3-5 m dependiendo de la especie	Palmera	**Adaptación:** Climas cálidos, sin heladas. **Riego:** Tolera suelo seco. **Sol:** Pleno sol o sombra parcial. **Mantenimiento:** Bajo, crecimiento rápido.	Originaria de Filipinas. Atractiva por sus racimos de frutos rojos brillantes. Se asemeja a una palmera real enana.
	Palma Cica (*Cycas revoluta*) Espaciamiento: 3-5 m dependiendo de la especie	Cícada	**Adaptación:** Muy resistente, tolera sequía. **Riego:** Bajo, regar cada 1-2 semanas. **Sol:** Sol parcial. **Mantenimiento:** Muy bajo, crecimiento lento.	No es una palmera real, sino una cicada (fósil viviente). Originaria de Japón. **Tóxica para mascotas.**
	Palma Robelina (*Phoenix roebelenii*) Espaciamiento: 3-5 m dependiendo de la especie	Palmera	**Adaptación:** Climas cálidos. **Riego:** Moderado. **Sol:** Pleno sol o semisombra. **Mantenimiento:** Bajo, crecimiento muy lento.	Palmera enana, generalmente no supera 1m de tronco. Originaria del sudeste asiático.
Arbustos y Trepadoras	Veranera / Trinitaria (*Bougainvillea spp.*) Espaciamiento: 1.5 a 2.5 m entre plantas.	Arbusto trepador	**Adaptación:** Muy alta tolerancia a la sequía y salinidad. **Riego:** Muy bajo una vez establecida. **Sol:** Pleno sol (esencial para floración). **Mantenimiento:** Bajo, podar después de floración.	Originaria de Sudamérica. Las "flores" de colores vibrantes son en realidad hojas modificadas (brácteas). Posee espinas.

	Isora / Cruz de Malta (*Ixora coccinea*) Espaciamiento: 30-50 cm entre plantas (para setos).	Arbusto	**Adaptación:** Climas tropicales. **Riego:** Suelos húmedos y drenados. **Sol:** Alta luminosidad. **Mantenimiento:** Crecimiento rápido, floración constante.	Originaria de Asia. Flores en racimos densos y vistosos de color rojo, rosado o amarillo. Ideal para setos.
	Duranta / Garbancillo (*Duranta erecta*) Espaciamiento: 50 cm – 1 m (para setos).	Arbusto	**Adaptación:** Perenne, puede tener espinas. **Riego:** Moderado. **Sol:** Pleno sol. **Mantenimiento:** Moderado, responde bien a la poda.	Originaria de América. Flores en racimos de color malva o azulado, seguidas de frutos anaranjados.
Suculentas y Xerófitas	Maguey grande (*Agave spp.*) Espaciamiento: 1-2 m según la especie.	Suculenta	**Adaptación:** Máxima tolerancia a la sequía. **Riego:** Muy bajo. **Sol:** Pleno sol. **Mantenimiento:** Muy bajo.	Género originario de América. Plantas carnosas de gran valor escultural. Florecen una sola vez en su vida.
	Cactus (Variedades diversas) Espaciamiento: Muy variable según especie (30 cm a 1 m).	Suculenta	**Adaptación:** Máxima tolerancia a la sequía y al calor. **Riego:** Muy bajo, casi nulo en invierno. **Sol:** Pleno sol. **Mantenimiento:** Muy bajo, el exceso de agua es fatal.	Familia muy diversa, originaria de América. Ideal para zonas de bajo o nulo mantenimiento y alta exposición solar.
	Sanciviera / Lengua de suegra (*Dracaena trifasciata*) Espaciamiento: 30-50 cm	Herbácea suculenta	**Adaptación:** Extremadamente tolerante a la sequía y baja luz. **Riego:** Muy bajo, regar solo cuando el suelo esté seco. **Sol:** Tolera desde baja luz hasta sol parcial. **Mantenimiento:** Muy bajo.	Originaria de África. Excelente purificadora de aire. **Se pudre fácilmente con exceso de agua.**
	Cinta / Liriope (*Liriope muscari*) Espaciamiento: 20-30 cm.	Cobertura	**Adaptación:** Muy tolerante al calor, humedad y sequía. **Riego:** Bajo una vez establecida. **Sol:** Pleno sol a sombra parcial. **Mantenimiento:** Bajo.	Originaria de Asia. Follaje perenne similar al pasto. Flores violetas en espiga. Puede ser invasiva si no se controla.
	Pasto Mondo (*Ophiopogon japonicus*)	Cobertura	**Adaptación:** Ideal para zonas de sombra. **Riego:** Medio. **Sol:** Sombra parcial a total. **Mantenimiento:** Bajo, se extiende por estolones.	Originario de Japón. Excelente alternativa al césped en lugares sombríos. No es un pasto verdadero.
	Maní forrajero o ornamental Espaciamiento: 20-30 cm (puede ser menos si se quiere cobertura rápida).	Cobertura	**Adaptabilidad:** Excelente valor nutritivo, se adapta a zonas tropicales y húmedas, incluso con sombra. Controla la erosión en potreros y cultivos perennes.	Aunque su uso principal es como forraje, también se está popularizando como ornamental por su crecimiento rastrero y sus flores amarillas que adornan los espacios verdes.
	Urapo / Árbol de coral (*Eritrina spp.*)	Árbol	**Adaptación:** Resistente, tolera suelos húmedos. **Riego:** Moderado. **Sol:** Pleno sol. **Mantenimiento:**	Flores rojas muy llamativas que atraen colibríes. **Partes de la planta son tóxicas si se consumen crudas.**

			Moderado.	
	Guayacán (*Handroanthus chrysanthus*)	Árbol	**Adaptación:** Caducifolio. **Riego:** Moderado. **Sol:** Alta luminosidad. **Mantenimiento:** Crecimiento medio a rápido.	
	Agave	Planta monocotiledónea	**Adaptabilidad:** también llamado maní perenne o rastrero) **son especies muy apreciadas por su adaptabilidad, cobertura del suelo y múltiples usos.**	Del griego αγαυή, 'noble' o 'admirable') o maguey es un género de plantas monocotiledóneas, generalmente suculentas, pertenecientes a la antigua familia Agavaceae a la que le daba su nombre.

Alcance del proyecto:

FASE 1:

DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN. Esta fase inicial es la base analítica del proyecto. Su objetivo es comprender a fondo las problemáticas existentes para asegurar que las intervenciones sean pertinentes y efectivas.

Análisis del Estado Actual: Se evalúan las condiciones de las zonas verdes esta iniciativa se concentra específicamente desde la redoma del puente de Guadua y zonas verdes aledañas a esta redoma (separadores de la avenida Liberadores hasta el retorno de Circuspop calle 9 con Avenida Libertadores), (redomas del parque CORPONOR y parque de ingenieros), (jardineras desde Calle 15 con Avenida Liberadores hasta el puente Elías M. Soto). Adicional (jardineras desde parque pamplonita CENS hasta 50 metros hacia parque Rodizzio) y los (laterales frente al puente peatonal de San Luis hasta la terminación de las bahías zona de parqueo). Identificación de puntos críticos:

- ✓ Cobertura Vegetal: Se documenta el grado de deterioro de la vegetación, identificando áreas con césped ralo, plantas en mal estado y suelos compactados o pobres en nutrientes.
- ✓ Residuos Sólidos: Se mapean los focos de acumulación de basura y se analiza la dinámica que genera esta contaminación.
- ✓ Mantenimiento: Se evalúan las fallas en las rutinas de mantenimiento actuales, identificando la falta de riego, poda técnica y limpieza continua.
- ✓ Arbolado Existente: Se realiza un inventario de los árboles actuales para determinar cuáles requieren podas fitosanitarias o de formación y cuáles, por su estado o riesgo, deben ser erradicados, siempre con la debida autorización ambiental.
- ✓ Planteamiento de la alternativa de intervención.
- ✓ Actividad que resulta del diagnóstico y se definen lugares, acciones y actividades a desarrollar.

FASE 2:

DESMONTE Y LIMPIEZA MANUAL: El objetivo de esta fase es el inicio de las labores de campo después de aprobado el diseño y plan de mantenimiento como es: preparar el terreno, dejando las áreas de intervención completamente limpias y listas para la nueva siembra. Corresponde a los preliminares y podas del presupuesto.

- ✓ Limpieza General y Deshierbe: Se realiza el retiro manual de toda la maleza, vegetación no deseada, basura y escombros de las áreas a intervenir es 47.600 m2
- ✓ Excavación y Nivelación: Se ejecuta la excavación manual para remover la capa de tierra superficial compactada y no apta, preparando el terreno para recibir el nuevo sustrato.
- ✓ Poda: Se interviene el arbolado existente según el diagnóstico. Se realizan podas técnicas a árboles de porte mediano y se erradican árboles de porte alto que representan un riesgo o impiden el nuevo diseño. (con base en el diagnóstico)
- ✓ Retiro de Material Sobrante: Todo el material orgánico e inorgánico resultante de esta fase se recolecta y se prepara para su transporte y disposición final.

FASE 3:

ESTABLECIMIENTO DE COMPONENTE VERDE: Esta es la fase central de la intervención física, donde se materializa el nuevo diseño paisajístico.

- ✓ Mejora del Suelo: Se suministra e instala una capa de abono preparado, creando un sustrato fértil y adecuado para el desarrollo de la nueva vegetación.
- ✓ Siembra de Material Vegetal: Se realiza la siembra planificada de todas las especies ornamentales, distribuidas estratégicamente según el diseño, basados en el diagnóstico.
- ✓ Instalación de Elementos Decorativos y Duros.
- ✓ Se instala material triturado como base decorativa en zonas específicas.
- ✓ Se colocan piedra bola para crear texturas y proteger ciertas áreas.
- ✓ Instalación de Material Vegetal Decorativo: Se instalarán los nombres de las entidades en 1 tramos de la intervención.
- ✓ Instalación de Vallas Informativas: Se instalan 2 letreros de obra (1m x 1.20m) con la información del proyecto y los logos de la Alcaldía y la Corporación.

FASE 4:

MANTENIMIENTO (FASE DE CONSOLIDACIÓN - 6 MESES): Esta fase es crucial para asegurar el correcto establecimiento de la vegetación y la sostenibilidad inicial del proyecto.

- ✓ Riego Programado: Se garantiza el suministro de agua constante a todo el componente verde recién sembrado y con una proyección de mantenimiento mínimo de seis (6) meses una vez finalizado el convenio asegurando la supervivencia durante la etapa de adaptación implementando un sistema de riego por aspersión
- ✓ Limpieza Continua: Se realizan labores periódicas de limpieza en los 47.600 m2
- ✓ de zonas verdes y de áreas duras (con piedra), retirando hojas secas y cualquier residuo.
- ✓ Nutrición y Control Fitosanitario: Se aplican fertilizantes de zonas verdes para fortalecer las plantas y se realizan fumigaciones preventivas o correctivas si se detecta presencia de plagas.
- ✓ Poda y Jardinería: Se realizan podas de formación a los arbustos y se mantiene el plateo de los árboles para asegurar un crecimiento saludable y estético.
- ✓ Retiro de Residuos: Se recolectan y transportan todos los residuos generados durante las labores de mantenimiento.

FASE 5:

EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD A LARGO PLAZO: El objetivo de esta fase es asegurar que la inversión perdure en el tiempo, fomentando la corresponsabilidad ciudadana y creando mecanismos de sostenibilidad.

- ✓ Campaña de Cultura Ciudadana:

- ✓ Objetivo: Promover la concientización y el fortalecimiento de capacidades en temas ambientales a través de la gestión social participativa, la educación y la comunicación, mediante un proceso de capacitación dirigido a un mínimo de 2.500 personas, con el fin de impulsar prácticas sostenibles y responsables en la comunidad, fomentando la apropiación del espacio por parte de la comunidad y promover comportamientos cívicos como la correcta disposición de basuras y el cuidado de las zonas verdes.

- ✓ Acciones: Implementación de un equipo de gestores ambientales en terreno, instalación de señalética pedagógica y organización de eventos

comunitarios para generar un vínculo positivo con el espacio recuperado.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJEUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo previsto por CORPONOR, para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, los permisos, autorizaciones, incluyendo la de los inmuebles o predios aledaños a la realización de las actividades, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter municipal, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista, previamente a la iniciación de las actividades; por la naturaleza de las obras a ejecutarse se tendrá en cuenta:

De acuerdo a la naturaleza de la actividad a ejecutar, la misma no requiere de Licencia Ambiental, permiso de concesión de aguas, aprovechamiento forestal, ni permiso de ocupación de cauce. Tampoco las obras van a ocupar el cauce de una corriente o depósito de agua, ni se van a ocupar permanente o transitoria de playas. Decreto 1076 de 2015 artículos 2.2.2.3.2.3, 2.2.1.1.3.1, 2.2.3.2.9.1, y 2.2.3.2.12.1, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental del Decreto 2041 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"; el presente proyecto no está sujeto a licencia ambiental por no encontrarse dentro de los proyectos, obras y actividades establecidas en los artículos 8 y 9 del citado decreto.

No obstante, en el evento de requerirse permiso de tala o erradicación de árboles el contratista deberá tramitarlo ante la Corporación a sus costas.

De igual manera, conforme a lo reglamentado por dicho precepto legal, las autoridades ambientales no podrán establecer o imponer planes de manejo ambiental para proyectos diferentes a los establecidos en el Decreto 2041 de 2014.

Maduración del Proyecto: De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87, se establece que el proyecto es viable y el mismo tendrá los impactos que se describen a continuación:

Impacto social: La iniciativa busca revertir la percepción negativa y la apatía ciudadana causadas por el descuido de los espacios públicos.

Mejora de la Calidad de Vida y el Bienestar: El proyecto ofrecerá un entorno vial más atractivo y agradable, lo que puede reducir el estrés de conductores y transeúntes, impactando positivamente en la salud física y mental de la población.

Fortalecimiento del Sentido de Pertenencia y Cultura Ciudadana: Al transformar un espacio deteriorado en un corredor verde vibrante y cuidado, se busca fortalecer el orgullo cívico y el sentido de pertenencia del cucuteño. Un entorno bien mantenido es el primer paso para fomentar una cultura de cuidado y respeto por los espacios públicos.

Catalizador de Educación Ambiental: Aunque de forma implícita, la intervención funcionará como un modelo a seguir, demostrando a la comunidad los beneficios del paisajismo sostenible y la gestión adecuada de la infraestructura verde en las vías urbanas.

Impacto económico: El Pacto por la Sostenibilidad también busca consolidar alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, que les permitan a los habitantes del territorio nacional producir conservando y conservar produciendo, y generar alianzas estratégicas y trabajos coordinados entre gremios

empresariales, academia y entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal involucrados en la transformación productiva de los sectores.

Impacto ambiental: El proyecto está diseñado para ser una respuesta directa a los desafíos ambientales de la ciudad, como el aumento de la temperatura y el deterioro de la flora local.

Mejora del Microclima y la Calidad del Aire: Al incrementar la cobertura vegetal con especies adaptadas, se espera una mejora significativa en la regulación de la temperatura local a lo largo del corredor vial. Esta nueva masa vegetal actuará como un filtro natural, contribuyendo a la captura de Dióxido de Carbono y a la producción de oxígeno, acciones clave para mitigar la contaminación generada por fuentes fijas y móviles en la ciudad.

Fomento de la Biodiversidad y Sostenibilidad Hídrica: La priorización de especies nativas busca fortalecer la estructura ecológica, fomentando la presencia de fauna local como polinizadores y aves en el corredor urbano. Además, la implementación de técnicas de jardinería y la mejora de la capacidad de infiltración del suelo reducirán la dependencia del riego y el consumo de agua, creando un paisaje más resiliente ante fenómenos climáticos como "El Niño".

2.3. Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC. La obra pública objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
72. Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300
72. Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	14. Servicios de construcción maquinaria pesada	15. Servicios de preparación de tierras	72141500
27. Herramienta Y Maquinaria General	11. Herramientas de mano	20. Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000

Tabla 3. Clasificadores de bienes y servicios

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar: Contrato de Obra Pública, de conformidad con el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

2.5. Duración: La duración será **de NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la fecha de Inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única pactada y del acta de inicio.

2.6. Lugar de ejecución de las obras: El objeto del contrato se realizará en Municipio de la Ciudad de Cúcuta, específicamente en el puente de guadua y el área comprendida esta iniciativa se concentra específicamente desde la redoma del puente de guadua y zonas verdes aledañas a esta redoma (separadores de la avenida liberadores hasta el retorno de circuspop calle 9 con avenida libertadores), (redomas del parque CORPONOR y parque de ingenieros), (jardineras desde calle 15 con avenida

liberadores hasta el puente Elías m. Soto). Adicional (jardineras desde parque pamplonita cens hasta 50 metros hacia parque rodizzio) y los (laterales frente al puente peatonal de san luis hasta la terminación de las bahías zona de parqueo). **Para todos los efectos legales se establece como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta.**

2.7. Supervisor e interventoría del contrato por parte de la Corporación: En virtud de lo consagrado por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 1°, que consagra: En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista. Teniendo en cuenta que el objeto de la presente convocatoria resulta demanda un proceso de licitación, la Interventoría debe ser contratada con una persona independiente de CORPONOR y el Contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, artículo 82.

Con base en ello y dada la gran complejidad, multiplicidad de actividades y extensión del proyecto a ejecutar y la razón que CORPONOR dentro su planta de personal no cuenta con funcionarios especializados suficientes para realizar el seguimiento del contrato derivado del proyecto que se pretende desarrollar y el requerirse la vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto contratado, se considera que la entidad no cuenta con la capacidad para asumir la respectiva Interventoría, razón por la cual se ve en la necesidad de contratar a través de un concurso público de méritos, a una persona natural o jurídica que acorde a la naturaleza del contrato de obra, realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable del mismo.

En ese orden de ideas, la ejecución de las obras objeto del proceso de contratación propuesto y su cumplimiento será vigilado a través de un Interventor contratado por CORPONOR.

PARAGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio del jefe de Oficina de Proyectos, la cual dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por la Dirección General.

"Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas".

2.8. Análisis Económico: Se anexa el análisis o estudios económicos del sector del proceso de contratación, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

2.8.1. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado de la obra es por la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 1.559.920.725,00),** incluido el valor del A.I.U., y el IVA sobre la utilidad y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para ejecutar el mismo en su ejecución y liquidación y por el sistema de precios unitarios sin formula de ajuste.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá a EL CONTRATISTA el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

2.8.2. Soportes Presupuestales: La necesidad de contratar estas obras está prevista en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025. El proceso tiene un valor de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 1.559.920.725,00),** incluido el valor del A.I.U., y el IVA, a cargo de la vigencia fiscal del año 2025, Subordinado al proyecto 5.1.4 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL URBANA, según Rubros:

1700-2.3.2.01.01.001.03.19.3201.0900-5.A.1.B.14-21. Otras obras de Ingeniería civil
1700-2.3.2.01.01.001.03.19.3201.0900-5.A.1.B.14-27. Otras obras de Ingeniería civil

Corponor

ESTABLECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN CORREDORES VERDES, REDOMAS Y SEPARADOR VIAL DE LA AVENIDA LIBERTADORES EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN JOSE DE CUCUTA; PRIMERA ETAPA, PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AL PAISAJE URBANO

PRESUPUESTO

ÍTEM	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS	UND	CANTD	VR. UNITARIO DIRECTO	VR. PARCIAL
1	DIAGNÓSTICO				$ -
1,1	Análisis del estado actual	Und	1		
1,2	Identificación de Puntos Críticos	Und	1		
1,3	Inventario del Arbolado Existente	Und	1		
2	DESMONTE Y LIMPIEZA MANUAL				
2,1	Limpieza general y deshierbe	m2	16800		
2,2	Excavación y nivelación	m3	840		
2,3	Poda y/o erradicación de árboles de porte alto	Und	50		
2,4	Retiro de material sobrante	m3	1700		
3	ESTABLECIMIENTO DE COMPONENTE VERDE				
3,1	Mejora del suelo con Material de enmienda (mezcla de suelo, arena y orgánico)	m3	1680		
3,2	Siembra de material vegetal	Und			
3.2.1	Suministro e instalación material Veranera: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 8 y 15 cm	Und	2120		
3.2.2	Suministro e instalación de material Agave: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 20 y 30 cm	Und	1918		
3.2.3	Suministro e instalación de material Maguey: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 50 y 70 cm	Und	620		
3.2.4	Suministro e instalación de material Palma cica: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 30 y 50 cm; durante el desarrollo del contrato	Und	125		
3.2.5	Suministro e instalación de material Palma manila: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 40 y 60 cm	Und	247		
3.2.6	Suministro e instalación material cinta de colores: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, de largo entre 20 y 40 cm	Und	420		
3.2.7	Suministro e instalación de material cactus: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 30 y 50 cm	Und	1500		
3.2.8	Suministro e instalación de material iscra blanca y roja: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 15 y 25 cm	Und	2500		
3.2.9	Suministro e instalación material duranta: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 6 y 12 cm	Und	1000		
3.2.10	Suministro e instalación material lengua de suegra: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 20 y 45 cm	Und	1820		
3.2.11	Suministro e instalación de material de Palma rubelina: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 80 cm	Und	85		
3.2.12	Suministro e instalación de Urapo: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 30 y 40 cm	Und	20		
3.2.13	Suministro e instalación de Guayacán: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 30 y 40 cm	Und	80		
3.2.15	Suministro e instalación de Grama maní forrajero	m2	6250		
3.3	Instalación de elementos decorativos y duros	Glb			
3.3.1	Suministro e instalación de material triturado	m3	208,9		
3.3.2	Suministro e instalación de piedra bola	m3	203		
3.3.3	Instalación de nombres en material vegetal	Und	2		
3.3.4	Instalación de vallas informativas	Und	2		
4	MANTENIMIENTO (6 MESES)				
4.1	Riego programado	m3	672		
4.2	Limpieza continua de maleza	m2	47600		
4.3	Nutrición y control fitosanitario	m2	15400		
4.4	Poda y jardinería	m2	11000		
4.5	Retiro de residuos de mantenimiento	m3	1075		
5	EDUCACIÓN AMBIENTAL				
5,1	Campaña de cultura ciudadana	Per	2500		

		TOTAL COSTOS POR UNIDAD	$ -
	ADMINISTRACION	22%	$ -
	IMPREVISTOS	2%	$ -
	UTILIDAD	6%	$ -
	IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$ -
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ -
		TOTAL COSTOS DE OBRA	$ -

Tabla 4. Cantidad de obra

2.8.3. Forma de pago: El valor del contrato de obra resultante del proceso de selección se pagará por CORPONOR de la siguiente manera: En pagos parciales del avance físico de las obras y/o final de obra, que se pagarán mediante actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra, previa verificación por parte del Interventor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por la interventoría contratada por CORPONOR, el Supervisor designado, y con el visto bueno del Subdirector de Planeación y Fronteras.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

2.8.4. Gastos a cargo del contratista. Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- ✓ Los descuentos de Ley.
- ✓ Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato
- ✓ Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- ✓ Pagos de seguridad social en salud, pensión y parafiscales
- ✓ Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- ✓ Los demás a que hubiera lugar.

2.8.5. Obligaciones del Contratista. En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- ✓ Tener en cuenta las condiciones técnicas descritas en el presente estudio para el desarrollo de las actividades del contrato. Iniciando con la elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones actuales de las áreas a intervenir y su proyección de un diseño paisajismo.
- ✓ Realizar la excavación recuperación y/o mantenimiento de zonas verdes del espacio público y toda el área total a intervenir de cuarenta y siete mil seiscientos metros cuadrados (47600 M2) durante 9 meses.
- ✓ Realizar el control de malezas mediante guadañada en las áreas señaladas.
- ✓ Realizar el mantenimiento y recuperación del material ornamental que conforman los setos si existen en las áreas señaladas.
- ✓ Realizar la poda arbórea de árboles en las áreas señaladas si estos lo ameritan.
- ✓ Realizar el retiro de material vegetal producto de podas y basuras.
- ✓ Suministro e instalación material Veranera: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 8 y 15 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación de material Agave: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 20 y 30 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación de material Maguey: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 50 y 70 cm; durante el desarrollo del contrato.

- ✓ Suministro e instalación de material Palma cica: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 30 y 50 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación de material Palma manila: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 40 y 60 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación material cinta de colores: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, de largo entre 20 y 40 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación de material cactus: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 30 y 50 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación de material isora blanca y roja: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 15 y 25 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación material duranta: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 6 y 12 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación material lengua de suegra: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 20 y 45 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e Instalación de material de Palma rubelina: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 60 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e Instalación de Urapo: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 30 y 40 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e Instalación de Guayacán: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 30 y 40 cm durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e Instalación de Grama maní forrajero durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación de material triturado durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación de piedra bola durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Instalación de nombres en material vegetal.
- ✓ Instalación de vallas informativas.
- ✓ Mantenimiento durante 6 meses según especificaciones minimas requeridas.
- ✓ Realizar campaña ambiental ciudadana.
- ✓ Elaborará un informe escrito y con una secuencia fotográfica de la obra realizada.
- ✓ Dar estricto cumplimiento a los diseños y especificaciones técnicas, establecidas por CORPONOR para el desarrollo de las obras, descritas en el anexo técnico.
- ✓ Cumplir con c/u de los ítems y las cantidades descritas en el presupuesto oficial de obra.
- ✓ Para el inicio de las actividades el contratista deberá presentar un cronograma de actividades e inversión de las obras a realizar, además de un plan de trabajo.
- ✓ Construir a conformidad con los diseños respectivos, en el tiempo establecido y cumpliendo con estándares de calidad, diseño de las obras requeridas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones a su cargo, e informar oportunamente a CORPONOR y al Interventor cualquier situación no prevista, que se presente en desarrollo del objeto contractual.
- ✓ El contratista debe garantizar el sostenimiento continuo de todo el equipo y maquinaria necesaria al frente de las obras, así como el correcto funcionamiento de cada uno de ellos para dar cumplimiento al

objeto del contrato, además de contar con toda la documentación necesaria al día, para su funcionamiento y movilidad.

- ✓ Presentar informes mensuales o aquellos que requiera la supervisión del contrato, los cuales deberán ser presentados en medio magnético en Word y en Excel, según los formatos establecidos por la Corporación, acompañados de registros fotográficos y videos tomando puntos de referencia para evidenciar el avance de las actividades realizadas. Al final se requiere la presentación de un video donde se observe el proceso constructivo de las obras desde su inicio hasta su culminación señalando las actividades principales desarrolladas y de acuerdo a las indicaciones dadas por la Corporación.
- ✓ El contratista debe llevar un control mensual del desarrollo de las obras contratadas en los formatos entregados por la Corporación (Cuadro resumen obra ejecutada, control de asistencia y cuadro de novedades de personal).
- ✓ El contratista deberá elaborar un informe final. La Corporación suministrará la relación de documentos y evidencias que forman parte del documento final; debe ser presentado antes del último desembolso.
- ✓ Se debe llevar una bitácora de obra donde se describan todas las actividades y situaciones presentadas a diario en el desarrollo de las obras contratadas, según formatos entregado por la Corporación y entregarla anexa al informe final. Esta deberá incluir fotografías que evidencien las actividades ejecutadas.
- ✓ El contratista deberá instalar una valla informativa de la obra de 3*2 metros, con parales metálicos, siguiendo las especificaciones suministradas por la Corporación.
- ✓ El contratista se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria del (Inicio de obras). Se deben diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.
- ✓ El contratista debe apoyar con el supervisor de CORPONOR, la conformación del comité de veeduría ciudadana con la comunidad beneficiaria del proyecto y diligenciar los formatos estregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.
- ✓ El contratista debe elaborar y diligenciar las actas de vecindad inicial y final (cuando aplique) identificando la infraestructura y viviendas asentadas en el sector donde se desarrollarán las obras y presentar un registro fotográfico y video.
- ✓ Conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el contratista deberá tomar las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
- ✓ Realizar sensibilización al personal de la obra en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias (Actas, Registro Fotográfico, videos Etc.).
- ✓ Con el fin de garantizar la seguridad industrial y salud ocupacional en cumplimiento a la Política de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR, el contratista debe dotar a todo su personal de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para la labor que desarrollen, y disponer de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para los visitantes.
- ✓ El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud, la de sus empleados y la de los terceros.
- ✓ El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación CORPONOR.

- ✓ El contratista deberá cumplir con la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él y presentar los respectivos soportes de pagos.
- ✓ El contratista debe desarrollar las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones y criterios de la GUÍA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO AMBIENTAL PARA OBRAS PUBLICAS MPA-01-G-01, Versión 3, 24-06-2020 - SIGESCOR de CORPONOR.
- ✓ Retirar los materiales sobrantes y disponerlos en el lugar indicado por la Corporación. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
- ✓ El contratista debe asumir los costos de los daños que se generen durante el desarrollo de la obra; estos incluyen la afectación a vías, obras de infraestructura, etc.
- ✓ El contratista deberá gestionar los permisos que fueren necesarios para la realización de las obras y asumir los costos que estos generen.
- ✓ No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a CORPONOR y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, CORPONOR, declarará la caducidad del contrato.
- ✓ Asumir los riesgos previsibles determinados a su cargo en la matriz del riesgo.
- ✓ Las demás que sean de la naturaleza del contrato.
- ✓

2.8.6. Obligaciones de CORPONOR:

- ✓ Cancelar al contratista el precio del contrato, conforme a lo pactado en el mismo;
- ✓ Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad;
- ✓ Supervisar la ejecución del presente contrato de obra y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.
- ✓ Verificar que el contratista cumpla con el pago de sus aportes y el de sus empleados en materia de seguridad social integral, riesgos laborales, y parafiscales, de conformidad con la normatividad legal vigente, y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:** El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección – LICITACIÓN PÚBLICA – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de obra y que el presupuesto oficial estimado es superior a la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con las cuantías indicadas en el en el literal b. del numeral 2° del artículo 2° ibidem establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta como factor de selección el ofrecimiento más favorable para la Entidad, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Ajustándose al Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. Se selecciona esta alternativa por tratarse de la ejecución de un contrato

de obra con especificaciones técnicas precisas, estudiadas y definidas en los estudios técnicos previos

4. **VISITA TECNICA NO ABLIGATORIA**: La Corporación programará visita NO OBLIGATORIA a los sitios donde se ejecutarán los trabajos, con el propósito de que los oferentes interesados, puedan conocer en detalle todo el alcance del contrato y así elaborar su oferta. La fecha y hora para realizar la mencionada visita será la establecida en el cronograma del proceso y en el lugar de realización de los estudios y diseños. En la visita, se deben inspeccionar detenidamente el sitio de la obra, para obtener la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se presenten. CORPONOR no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socioeconómico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

5. **REQUISITOS ESENCIALES DE LA OFERTA:** En el presente acápite la entidad determinará los requisitos de la esencia de la oferta, sin los cuales la misma no produce efecto alguno en el marco del proceso de selección, los cuales deberán ser acreditados por los interesados según lo previsto en los pliegos de condiciones a más tardar al cierre del mismo, razón por la cual su omisión generará el rechazo de la misma por ser necesarios para la comparación de las ofertas al amparo de lo previsto en el parágrafo 1 del art. 5 de la ley 1150 de 2007.

 a) **La presentación oportuna de la oferta**. Los interesados en presentar oferta deberán hacerlo antes del vencimiento del plazo fijado para el cierre del proceso establecido en el cronograma del proceso contenido en el acto administrativo de apertura.
 b) La falta de firma de la carta de presentación de la oferta. Los interesados deben presentar debidamente firmada la carta.
 c) La presentación de oferta parcial. Las ofertas parciales serán rechazadas.
 d) La presentación de ofertas incompletas. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
 e) La descripción de cada uno de los ítems. Los interesados en presentar oferta deberán ajustar sus ofertas a la descripción de cada uno de los ítems que comprende el objeto de la presente contratación so pena de rechazo de la oferta.
 f) La unidad de cada ítem. Los interesados en presentar oferta deberán ajustar sus ofertas a las unidades exigidas para cada uno de los ítems que comprende el objeto de la presente contratación so pena de rechazo de la oferta.
 g) Las cantidades exigidas en cada uno de los ítems. Los interesados en presentar oferta deberán ajustar sus ofertas a las cantidades exigidas para cada uno de los ítems que comprende el objeto de la presente contratación so pena de rechazo de la oferta.
 h) El valor unitario y el valor total de cada uno de los ítems. Los interesados en presentar oferta deberán presentar la oferta económica que comprenda la totalidad de ítems de la presente contratación debidamente detallada, totalizada y firmada. Los interesados no podrán ofertar valores que excedan el cien por ciento del valor unitario y total fijado en el presupuesto oficial de la presente contratación so pena de rechazo de la oferta.
 i) Análisis de precios unitarios. Los interesados deberán presentar para cada ítem de pago el análisis de precios unitarios correspondientes. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras; redondeados al peso.
 j) La información esencial del equipo de trabajo exigido. Respecto a los profesionales exigidos, los interesados en participar del presente proceso de selección deberán informar expresamente lo solicitado en los documentos del proceso de selección

- Identificación personal del profesional ofrecido (Cédula de ciudadanía)
- Identificación del profesional ofrecido (Tarjeta profesional)
- Formación académica de pre grado del profesional ofrecido (Diploma y/o acta de grado)
- Formación académica de post grado del profesional ofrecido. (Diploma y/o acta de grado), cuando aplique
- Experiencia general del profesional ofrecido. (Se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional)
- Experiencia específica del profesional ofrecido. (Certificaciones según lo exigido en el pliego)
- Para acreditar las calidades de formación académica y experiencia los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:
- Anexo del pliego en el que se precise expresamente la información requerida.
- Formato único de hoja de vida de la función pública debidamente firmado.
- Copia del diploma y acta de grado (Pregrado y posgrado)
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de las certificaciones de experiencia específica expedidas por las entidades contratantes.

k) La falta de veracidad de la información. Cuando la información relacionada con los requisitos esenciales de la oferta, con los requisitos habilitantes del proponente, con los criterios de ponderación de la oferta o cualquier otro tipo información establecida en los pliegos de condiciones relativa a los criterios de selección no corresponda con la realidad e incida en el resultado de la evaluación frente a los demás oferentes participantes.

l) La ocurrencia de errores no subsanables. Cuando la información relacionada con los requisitos esenciales de la oferta, con los criterios de ponderación de la oferta o cualquier otro tipo información establecida en los pliegos de condiciones relativa a los criterios de selección contenga errores (inexactitudes o incorrecciones) que incidan en el resultado de la evaluación y vayan detrimento del derecho a la igualdad de los demás oferentes participantes.

6. **REQUISITOS ESPESIFICOS DE LA OFERTA ECONÓMICA:** El Proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de esta.

CORPONOR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo con lo estipulado en el acápite correspondiente.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el oferente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- **Información previa:** Estudiará la información relacionada con los presentes pliegos a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el proyecto.

7. **VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:** En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

 Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y objeto, mediante el certificado de Existencia y Representación Legal, en el que se establecerá si su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación.

 En el evento de que la presentación de las propuestas se realice a través de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a EL CONTRATANTE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

- La respectiva forma de asociación ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que, en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se harán directamente a la forma de asociación.

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante CORPONOR, el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

7.1. **Requisitos Habilitantes.** Para la verificación y como requisitos habilitantes se tendrán en cuenta la CAPACIDAD JURÍDICA, la CAPACIDAD FINANCIERA, la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, LA EXPERIENCIA, LA CAPACIDAD TÉCNICA y la CAPACIDAD RESIDUAL; la verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes desarrollado por Colombia Compra Eficiente. Adicionalmente, por tratarse de un contrato de obra, se verificará la capacidad residual de los oferentes.

CRITERIO	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD TÉCNICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD RESIDUAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

El proponente que no cumpla estos requisitos no continuará en el presente proceso de Licitación Pública. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, por regla general, CORPONOR debe solicitar a los proponentes subsanar los requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, y estos pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso de Licitación Publica No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales o Jurídicas, que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual,

autorizadas legalmente para ejercer la actividad del objeto requerido, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta.

7.2. Capacidad Jurídica. La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, de manera que solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- ✓ Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

- ✓ El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta.
- ✓ En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

- ✓ No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

- ✓ Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el de la licitación. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto de la licitación.

- ✓ Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad.

- ✓ Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

- ✓ Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

- ✓ Los proponentes deben tener a la fecha de cierre de la licitación la capacidad residual mínima exigida.

- ✓ Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.

- ✓ No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

- ✓ Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

- ✓ Para efecto de los factores de desempate relacionados con las condiciones de discapacidad y MiPymes, el proponente debe acreditar con la oferta dicha situación.

7.3. LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA SON LOS SIGUIENTES:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

b) **ABONO DE LA PROPUESTA:** Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente no es ingeniero Civil, Ingeniero forestal y/o Ingeniero Ambiental, deberá ser abonada por un profesional en cualquiera de estas áreas, de lo contrario la propuesta será rechazada.

- ✓ **Persona natural:** El oferente que se presente como persona natural debe ser abonada por un profesional en cualquieras de las siguientes áreas: ingeniería Civil, Ingeniería forestal y/o Ingeniería Ambiental, y, contar con tarjeta profesional, allegando para tal efecto la respectiva copia y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

- ✓ **Persona Jurídica:** La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en: ingeniería Civil, Ingeniería forestal y/o Ingeniería Ambiental, debe ser abonada por una persona natural profesional en cualquiera de las áreas mencionadas, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

- ✓ **Consorcio o Unión temporal:** En el evento de que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante legal no sea profesional en cualquieras de las siguientes áreas: ingeniería Civil, Ingeniería forestal y/o Ingeniería Ambiental, debe ser abonada por una persona natural profesional en cualquiera de las áreas mencionadas, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

c) Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de este, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, para cada uno de sus integrantes, su actividad debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.
- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Nota 1: Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal y/o registro Mercantil los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
0240	SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA
8130	ACTIVIDADES DE PAISAJISMOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CONEXOS

Nota 2: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cumple con los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
0240	SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA
8130	ACTIVIDADES DE PAISAJISMOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CONEXOS

La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

d) **Autorización de la junta o asamblea de socios:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

e) **Documento de conformación de consorcio o unión temporal.** Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, esto es:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes conforme al anexo, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y debe señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, indicando:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- En caso de que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre - contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR
- En el caso de la unión temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un (01) año más.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo, y deberá allegarse fotocopia del documento de identidad de cada uno.
- El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de esta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, CORPONOR las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria (NIT).

f) **Garantía de seriedad de la oferta.** El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía contendrá:

Beneficiario	CORPONOR Nit.890505253-4
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para la Licitación Pública cuyo objeto es: " ESTABLECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN CORREDORES VERDES, REDOMAS Y SEPARADOR VIAL DE LA AVENIDA LIBERTADORES EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN JOSE DE CUCUTA; PRIMERA ETAPA, PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AL PAISAJE URBANO.".
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Dirección General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la Secretaría General, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la Secretaría General solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR.

g) **Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social.**En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- **LAS PERSONAS JURÍDICAS** lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **LAS PERSONAS NATURALES** empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

 En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

 Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

 No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

- **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

h) **Inscripción en el registro único de proponentes (RUP) y capacidad de contratación:** El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. en cumplimiento lo dispuesto en la NUEMERAL 12.3. Renovación y firmeza del RUP de la Circular Externa Única Código CCE-EICP-MA-06 del 03 de 27 de diciembre de 2023. La no inscripción en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del proceso no será subsanable.

La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad jurídica de las personas para celebrar los contratos estatales. Por tanto, cuando este no se cumple por no existir o por no producir efectos mientras carece de firmeza, impide que las personas puedan suscribir contratos con el Estado válidamente. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, EN EL CASO QUE, EL OFERENTE REGISTRE EL RUP EN LA CÁMARA DE COMERCIO POR PRIMERA VEZ O POR FUERA DEL TÉRMINO DE LEY, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN FIRME A LA HORA DE PRESENTAR OFERTAS. CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

i) **Registro Único Tributario (RUT):** Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión. El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

Nota 1: Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal y/o registro Mercantil los siguientes códigos CIIU:

CIIU	CLASE
0240	SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA
8130	ACTIVIDADES DE PAISAJISMOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CONEXOS

Nota 2: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cumple con los siguientes códigos CIIU:

CIIU	CLASE
0240	SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA
8130	ACTIVIDADES DE PAISAJISMOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CONEXOS

j) **Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

NOTA: CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

k) El oferente deberá diligenciar el **Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento**

Administrativo de la Función Pública. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA ESTABLECIDO POR LA LEY 190 DE 1995 EN SU ART.1, SEGÚN FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

l) **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA** Ley 2013 de 2019. **Se adjunta el link donde se puede diligenciar:** https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

m) **ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días): LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

n) **Documentos Adicionales.** Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

- Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

- En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

- **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- **Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia):** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL Una vez efectuada la apertura, serán de estricto cumplimiento para considerar la propuesta ADMISIBLE y ser calificada de acuerdos a los factores de evaluación técnicos y económicos, todos los requisitos que se solicitan a continuación. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos será su propuesta declarada **NO ADMISIBLE.**

CAPACIDAD FINANCIERA: La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el **artículo 6 de la Ley 1150 de 2007** en concordancia con el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1..5.6 , Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a **31 de diciembre de 2024**, La cual debe estar en firme.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes actualizado al quinto día hábil del mes de abril del presente año.

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere

necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2023 y 2024, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2023 y 2024, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

NOTA: EL OFERENTE DEBE INDICAR EN LA OFERTA QUE VIGENCIA SE TENDRA EN CUENTA PARA VERIFICACION DE ESTE REQUISITO

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS.

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o Igual a 5
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 30 %
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor a 5

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$IL = \frac{Acte1*(\%) + Acte\ 2*(\%) + Acte...*(\%)}{Pcte1*(\%) + Pcte\ 2*(\%) + Pcte...*(\%)}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

NE = Ptotal1*(%) + Ptotal 2*(%) + Ptotal...*(%)
Atotal1*(%) + Atotal 2*(%) + Atotal...*(%)

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

RCI = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional...*(%)
Gastos de Intereses1*(%) + Gastos de Intereses2*(%) + Gastos de Intereses...*(%)

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojara indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2024.

Tabla - Indicadores de Capacidad Organizacional

DESCRIPCION	
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.1
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.1

Rentabilidad del Activo: El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tal rentable es una empresa respecto de sus activos totales. Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total).

Se considerará HABIL el oferente que presente un RSA mayor o igual a 0.1

Rentabilidad del Patrimonio

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio).

Se considerará HABIL el oferente que presente un RSP mayor o igual a 0,1

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante, de conformidad al Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al Manual de Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RA = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional...*(%)
Activo Total 1*(%) + Activo Total 2*(%) + Activo Total ...*(%)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RP = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional...*(%) Patrimonio1*(%) + Patrimonio 2*(%) + Patrimonio Total ...*(%)

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance General
- Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7.5. EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL:

- **Experiencia General:** Se considerará la experiencia mediante la presentación de cuatro (4) contratos de OBRA PUBLICA que dentro de su objeto se encuentren actividades de Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales, suscritos por el proponente, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que se encuentren EJECUTADOS y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

 El Proponente debe acreditar esta experiencia en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente inscrita en el RUP debe corresponder a mínimo 5 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para este proceso, a saber:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
72. Servicios de edificación, Construcción	10. Servicios de mantenimiento y	29. Servicios de mantenimiento y	72102900

de Instalaciones y mantenimiento	reparaciones de construcciones e instalaciones	reparación de instalaciones.	
72. Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300
70. Servicios de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	15. Silvicultura	19. Recursos forestales	70151900
70. Servicios de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	14. Producción, gestión y protección de cultivos	16. Protección de cultivos	70141600
70. Servicios de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	14. Producción, gestión y protección de cultivos	15. Producción de cultivos	70141500
70. Servicios de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	13. Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	16. Preparación del terreno y del suelo	70131600
70. Servicios de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	13. Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	15. Protección del terreno y del suelo	70131500
27. Herramienta y maquinaria General	11. Herramienta de mano	20. Herramienta manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
27. Herramienta y maquinaria General	11. Herramienta de mano	16. Herramientas de perfilar	27111600
10. Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	19. Productos para el control de plagas	15. Pesticidas o repelentes de plagas	10191500

Si el contrato aportado es en consorcio o Unión temporal, el valor total del contrato ejecutado será de acuerdo al porcentaje de participación de la persona natural o jurídica.

Nota: Para la verificación del presente requisito en el R.U.P, el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información, además de la documentación exigida que se detalla a continuación:

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

En caso que, la propuesta sea presentada por un consorcio o Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes podrá aportar y cumplir con la experiencia solicitada en el presente numeral.

LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ SER DIFERENTE A LA ACREDITADA EN EXPERIENCIA ESPECIFICA.

- **Experiencia específica.** Se considerará la experiencia mediante la presentación de UNO (01) contrato, suscrito por el contratante y que acredite el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS, que cumpla los siguientes requisitos. Los contratos presentados su objeto sea igual o similar al del presente proceso (es decir contratos cuyo objeto se relacione con la ejecución de actividades de: Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales y se encuentre acreditada en el RUP y en firme al cierre del presente proceso.
- En caso de Unión temporal o consorcios, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, disponibilidad y calidad del suministro a ofrecer.
- El presupuesto del contrato aportado en la experiencia específica deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.
- En los ítems del contrato aportados deben incluir como mínimo las siguientes actividades:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Cantidad de áreas de reforestación	Ha	≥4.76
Cantidad de áreas mantenidas	Ha	≥4.76

El Proponente debe acreditar esta experiencia en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente inscrita en el RUP debe corresponder a ocho (8) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para este proceso, a saber:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
72. Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29. Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	72102900
72. Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300
70. Servicios de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	15. Silvicultura	19. Recursos forestales	70151900
70. Servicios de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	14. Producción, gestión y protección de cultivos	16. Protección de cultivos	70141600
70. Servicios de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	14. Producción, gestión y protección de cultivos	15. Producción de cultivos	70141500
70. Servicios de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	13. Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	16. Preparación del terreno y del suelo	70131600
70. Servicios de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	13. Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	15. Protección del terreno y del suelo	70131500
27. Herramienta y maquinaria General	11. Herramienta de mano	20. Herramienta manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
27. Herramienta y maquinaria General	11. Herramienta de mano	16. Herramientas de perfilar	27111600
10. Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	19. Productos para el control de plagas	15. Pesticidas o repelentes de plagas	10191500

El Proponente debe dar cumplimiento a los siguientes criterios habilitantes:

NOTA 1: El valor sumado del contrato presentado deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial.

NOTA 2: Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

NOTA 3: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

NOTA 4: Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 5: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 6: Para la verificación del presente requisito en el R.U.P, el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información, además de los requisitos que se detallan a continuación:

NO se validará la experiencia específica de contratos en ejecución.

Para efectos de acreditación de experiencia NO se aceptarán subcontratos ni auto certificaciones.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En caso que, la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes podrá aportar y cumplir con la experiencia solicitada en el presente numeral.

7.5.1. CAPACIDAD TÉCNICA:

- **Personal Mínimo Requerido:** Para la ejecución del contrato se requiere que el proponente presente un personal idóneo de acuerdo con las características del proyecto, que cumpla conforme a los siguientes requisitos:

 - ✓ **Director de Obra. Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.**

- Título Profesional. Poseer matrícula profesional de Ingeniero forestal y/o Ingeniero Ambiental, con especialización y/o maestría en manejo uso y conservación de bosques y/o silvicultura tropical y/o medio ambiente y/o restauración ecológica y/o manejo de bosques naturales y/o afines.
- Experiencia Específica. Se habilitará cumpliendo los siguientes parámetros:

Experiencia Especifica director de obra	% de dedicación mensual

• Mínimo cinco (05) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. • Que se haya desempeñado como director de obra o coordinador de proyectos en TRES (03) contratos que cumplan con los siguientes requisitos: - Que su objeto y/o alcance incluya la Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales. - Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto.	50%

NOTA: Se debe presentar carta de compromiso de 50% de dedicación.

✓ **Residente de Obra. Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.**

- Título Profesional. Poseer matrícula profesional de Ingeniero forestal y/o Ingeniero Ambiental
- Cantidad. Uno (01).
- Experiencia Específica. Se habilitará cumpliendo los siguientes parámetros:

Experiencia Especifica Residente	**% de dedicación mensual**
• Mínimo cinco (5) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. • Que se haya desempeñado como ingeniero residente en DOS (02) contratos de obra que cumplan con el siguiente requisito: • Que su objeto y/o alcance o incluya la Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales	100%

NOTA: se debe presentar carta de compromiso de 100% de dedicación.

✓ **Profesional Ambiental. Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.**

- Título Profesional. Poseer matrícula profesional de Ingeniero forestal y/o Ingeniero Ambiental con especialización en Gerencia de Proyectos y/o afines.
- Cantidad. Uno (01).
- Experiencia Específica. Se habilitará cumpliendo los siguientes parámetros:

Experiencia Especifica profesional ambiental	**% de dedicación mensual**
• Mínimo cinco (5) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. • Que se haya desempeñado como profesional ambiental en DOS (02) contratos de obra que cumplan con el siguiente requisito: • Que su objeto y/o alcance o incluya la Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales	50%

NOTA: se debe presentar carta de compromiso de 50% de dedicación.

✓ **Tecnólogo. Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.**

- Título Profesional. Poseer matrícula profesional de Tecnólogo forestal y/o agroforestal y/o agropecuario y/o ambiental y/o afines Cantidad. Uno (01).
- Experiencia Específica. Se habilitará cumpliendo los siguientes parámetros:

Experiencia Especifica tecnólogo	% de dedicación mensual
• Mínimo dos (2) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. • Que se haya desempeñado como tecnólogo en mínimo de un (1) año en proyectos relacionados con planes de manejo forestal y/o estudios de caracterización biótico, siembra y establecimiento de árboles.	100%

NOTA: se debe presentar carta de compromiso de 100% de dedicación.

✓ **Inspector HSEQ. Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.**

- Título Profesional. Poseer matrícula profesional de Seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional y /o Ingeniería Industrial con postgrado en gerencia de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo y que cuente con Licencia SST. Cantidad Uno (01).
- Experiencia Específica. Se habilitará cumpliendo los siguientes parámetros:

Experiencia Especifica Inspector HSEQ	% de dedicación mensual
• Mínimo cinco (5) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. • Acreditar experiencia no menor a tres (03) año en actividades SST	50%

NOTA: se debe presentar carta de compromiso de 50% de dedicación.

El personal propuesto será sujeto de habilitación de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional debidamente firmada por el profesional propuesto, expedida por El Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas.
- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.
- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario los mismos no serán considerados.

 • Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Actividades del contrato

- Cargo/Labor desempeñada.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona competente que certifica.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia del contrato o documento que soporte la vinculación laboral entre el proponente y su contratante.

NOTA 1. El personal requerido debe estar vinculado directamente al oferente, o a alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, los cuales serán verificados a través de las últimas seis (6) planillas de seguridad social.

NOTA 2: para certificar las actividades se podrá anexar copia del contrato o acta de recibo final.

7.5.2. CAPACIDAD RESIDUAL. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

a) La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

b) La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

c) Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo y/o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, de acuerdo con los lineamientos de la GUIA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación =Presupuesto oficial estimado –Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce

(12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

Teniendo en cuenta que el plazo estimado para el contrato producto del proceso de selección es de NUEVE (9) MESES, el Proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en el presente proceso de contratación que es **de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 1.559.920.725,00).**

El Proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en el presente proceso de contratación que **es MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 1.559.920.725,00).**

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo o pago anticipado

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN = $1.559.920.725,00

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a de cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo: **es MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 1.559.920.725,00).** Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
TOTAL	200

Donde

CO = Capacidad de Organización

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de demás factores.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información Financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayores ingresos operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.0001

E = Experiencia

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

Experiencia = Valor total de los contratos RUP (COP) / (Presupuesto oficial estimado x % Participación)

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.2

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CF = CAPACIDAD FINANCIERA

1 Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.
2 La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Mayor o Igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP

CT = CAPACIDAD TECNICA

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de ingeniería civil, vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

SCE = SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución con el estado a nivel nacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Datos Contrato 1	
Plazo	
Valor	
Fecha de inicio	
Porcentaje de participación	
Fecha de presentación la oferta objeto del proceso de contratación	
Días ejecutados	
Días por ejecutar a la fecha de presentación de la oferta	

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Se tendrán en cuenta los contratos para ejecutar obras civiles suscritas con Entidades Estatales, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada por los contratos públicos. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Tratándose de consorcio o uniones temporales la Capacidad Residual será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes

Capacidad residual para proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor y el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada a la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

8. **Factores de Selección y Criterios de Ponderación de las Ofertas y Orden de Elegibilidad:** La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. Este principio de selección objetiva se garantizará con la elección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documentos, tales como factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva (Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 2).

 De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se evaluarán las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes

 En el presente acápite la entidad determinará los criterios de ponderación de las ofertas, para lo cual se establece que el proceso de evaluación se llevará a cabo previo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que la oferta haya cumplido con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones.
- Que el proponente haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Verificado lo anterior la entidad procederá a efectuar la evaluación de las ofertas según los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO
FACTOR ECONÓMICO	29.75
TÉCNICO	29
FACTOR CALIDAD	20
CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES	10
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

A. Factor Económico (29.75 PUNTOS): El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo – Propuesta Económica. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Con la presentación del Anexo oferta económica, la propuesta deberá incluir los correspondientes análisis de precios unitarios, el programa de obra y el programa de inversiones a seguir para la ejecución de la obra.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades ni el valor estimado para obras de manejo ambiental, obras adicionales y/o complementarias, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas, lo cual será causal de RECHAZO de la propuesta. Igualmente, en el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

Los precios unitarios son topes, y en ningún caso podrán ser excedidos en las propuestas presentadas por los oferentes.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, CORPONOR efectuará dicho ajuste.

El Anexo oferta económica deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

El Anexo oferta económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios unitarios que ofrezca el contratista serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Revisión aritmética

Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética de las **Cantidades de obra, precios y valor total de la propuesta.**

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el anexo oferta económica, en particular: la multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" y la suma de la columna "Valor Parcial".

- El ajuste al peso de los valores en particular: Precios unitarios y resultados de las multiplicaciones de "Cantidad" por "Precio Unitario". En el evento en que el valor corregido supere el valor del Presupuesto Oficial estimado, la propuesta será RECHAZADA.

El valor ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

- **Una sola propuesta habilitada:** A la evaluación económica de este oferente se le asignarán **29.75 puntos** al factor precio (PE).

- **Varias propuestas habilitadas:** Si hay más de una propuesta habilitada económicamente el factor Precio (PE) se calculará de la siguiente manera:

- Se calculará una media de acuerdo con la siguiente fórmula:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética Alta

La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de la fórmula de la MEDIA ARITMETICA ALTA.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Puntaje en cuanto del máximo puntaje]} \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Puntaje en cuanto del máximo puntaje]} \times (1 - 2\,(\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

- **Análisis de precios unitarios.** Para cada uno de los ítems del Anexo Propuesta Económica, se deberá presentar el análisis de precio unitario correspondiente.
- **Programa de Obra:** Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido en este Pliego de Condiciones.
- **Programa de inversiones:** El proponente deberá presentar simultáneamente con la oferta el programa de inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, se compromete a ejecutar.

El proponente diligenciará el formulario de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- ✓ Consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
- ✓ Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.
- ✓ Por último, consignará la inversión mensual acumulada.

B. Factor Técnico (29 Puntos). Se asignaran maximo VEINTINUEVE (29) puntos a la(s) propuesta(s) que presenten máximo CINCO (05) contratos **(diferentes a los presentados para la experiencia general y específica),** cuyo objeto y/o alcance incluya la Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales), y que en la suma de sus items se encuetren las siguientes condiciones técnicas:

Criterio	Puntaje
Presentar CINCO (5) contratos relacionados con Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales y se encuentre acreditada en el RUP y en firme al cierre del presente proceso	29,00
Presentar CUATRO (4) contratos relacionados Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales y se encuentre acreditada en el RUP y en firme al cierre del presente proceso	15
No presenta contratos relacionados en Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales y se encuentre acreditada en el RUP y en firme al cierre del presente proceso	0

Nota: Los contratos anexos para el cumplimiento del presente factor deberán ser diferentes a los aportados en la experiencia general y específica. **En ningún caso será subsanable de deficiencia de este requisito.**

Para la verificación del presente requisito en el R.U.P, el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información, además de la documentación exigida que se detalla a continuación:

- Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

- NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

- Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

- En caso que, la propuesta sea presentada por un consorcio o Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes podrá aportar y cumplir con requisito de puntuación aquí exigido.

- Nota 1. El contrato que se presente para cumplir con el factor técnico **deberá ser diferente a los anexados para cumplir con la experiencia general o específica en el presente proceso contractual.**

C. Factor calidad (20 puntos). Se asignaran maximo veinte (20) puntos a la(s) propuesta(s) cuyo personal, presente experiencia superior a la solicitada en el habilitador técnico, de la siguiente manera:

Cargo	Experiencia Adicional	Puntaje
Director de Obra	Que presente DOS (2) certificaciones adicionales, donde se haya desempeñado como director de obra y/o coordinador de proyectos contratos cuyo objeto haya sido la Recuperación Ambiental o compensación o	4 PUNTOS

	establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales.	
	Que presente UNA (1) certificación adicional, donde se haya desempeñado como director de obra y/o coordinador de proyectos contratos cuyo objeto haya sido la Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales.	2 PUNTOS
Residente de Obra	Que presente DOS (2) certificaciones adicionales, donde se haya desempeñado como ingeniero residente en contratos cuyo objeto haya sido la Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales.	4 PUNTOS
	Que presente UNA (1) certificación adicional, donde se haya desempeñado como ingeniero residente en contratos cuyo objeto haya sido la Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales.	2 PUNTOS
Profesional ambiental	Que presente DOS (2) certificaciones adicionales, donde se haya desempeñado como profesional ambiental contratos cuyo objeto haya sido la Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales.	4 PUNTOS
	Que presente UNA (1) certificación adicional, donde se haya desempeñado como profesional ambiental contratos cuyo objeto haya sido la Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales.	2 PUNTOS
Tecnólogo	Que presente DOS (2) certificaciones adicionales, donde se haya desempeñado como tecnólogo en contratos cuyo objeto haya sido la Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales.	4 PUNTOS
	Que presente UNA (1) certificación adicional, donde se haya desempeñado como tecnólogo en contratos cuyo objeto haya sido la Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales.	2 PUNTOS
Inspector HSEQ	Que presente DOS (2) certificaciones adicionales, donde se haya desempeñado como Inspector HSEQ en contratos cuyo objeto haya sido la Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales.	4 PUNTOS
	Que presente UNA (1) certificación adicional, donde se haya desempeñado como Inspector HSEQ en contratos cuyo objeto haya sido la Recuperación Ambiental o compensación o establecimiento o reforestación o	2 PUNTOS

	mantenimiento del componente verde en espacio públicos o naturales.	

Nota: Los contratos y/o certificaciones anexas para el cumplimiento del presente factor deberán ser diferentes a los aportados en la capacidad técnica exigida en el presente proceso contractual. **En ningún caso será subsanable de deficiencia de este requisito.**

La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado y en obras afines con el objeto de la presente licitación.

D. **Cumplimiento contratos anteriores (10 puntos).** Se asignará máximo Diez (10) puntos al Proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas, sanciones o incumplimientos

Si el Proponente registra multas, sanciones o incumplimientos debidamente ejecutoriados, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso se le otorgará el siguiente puntaje:

No DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	PUNTAJE
0	10 PUNTOS
1 o MAS	0 PUNTOS
Oferente debe presentar certificación y/o constancia expedida por la cámara de comercio de su jurisdicción, en la cual conste que, no tiene registra multas, sanciones o incumplimientos de contratos.	

E. **Protección a la Industria Nacional (EIN): 10 puntos.** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de Diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y servicios nacionales	10 PUNTOS
Bienes y servicios nacionales y extranjeros	5 PUNTOS
Bienes y servicios extranjeros	PUNTOS

F. **INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:** La Entidad asignará un puntaje de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

G. **INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS).** En cumplimiento de lo establecido el Decreto 392 de 2018 y el "*Articulo* 2.2.1.2.4.2.6. *Puntaje adicional para proponentes* con *trabajadores* con *discapacidad.* En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- ✓ La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

9. **NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES:** El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de selección abreviada será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.

10. **ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN:** El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o

procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar. La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el jefe de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

11. **CRITERIOS DE DESEMPATE**: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, si existe empate entre dos o más propuestas, la Corporación utilizará los siguientes criterios:
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Si a pesar de lo anterior, persiste el empate la Corporación aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Nota: Para aplicarse los criterios de desempate establecidos en los numerales 2, 3 y 4 el proponente deberá acreditar tal condición, desde su oferta, mediante escrito presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el Representante Legal, en donde manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones requeridas so pena de no obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

En el caso de los numerales 2 y 3 la certificación, además del representante legal, deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal o Contador Público cuando corresponda.

12. **CAUSALES DE RECHAZO.** En adición a otras causas previstas por la ley, CORPONOR rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que: Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma. Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

✓ Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma o rúbrica en la

misma, o la omisión de la rúbrica del proponente o su representante en los anexos de la propuesta o en donde expresamente se solicite.

- ✓ Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley en el proponente o su representante legal. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.
- ✓ Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante legal, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta.
- ✓ Omisión, ambigüedad imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- ✓ Cuando CORPONOR solicite al proponente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y este no la suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado.
- ✓ Presentación de propuesta parcial, o por correo, o fax o E-mail.
- ✓ La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, o en otro lugar.
- ✓ Deficiencias, Omisiones o Ausencia de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para acreditar la Existencia y Representación Legal del Proponente o de sus miembros y en general desconocimiento del Certificado de Existencia y Representación Legal.
- ✓ Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por corponor .
- ✓ Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en este Pliego de Condiciones.
- ✓ Cuando el comité evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
- ✓ Cuando el oferente presente oferta parcial, o alternativa para esta contratación.
- ✓ Cuando el proponentes no presente la totalidad de la información y documentación financiera, en la forma solicitada, no se les verificará el requisito habilitador financiero.
- ✓ Cuando la propuesta no sea presentada por el oferente o su delegado plenamente autorizado mediante autorización escrita en el lugar especificado en el pliego de condiciones que avala el presente proceso de selección.
- ✓ Cuando un mismo oferente se inscriba más de una vez para participar en el presente proceso de selección, a través de las diferentes modalidades de participación. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.
- ✓ Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o impresiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.
- ✓ Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y elCORPONOR corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Cuando no se ofrescan la totalidad de los bienes establecidos en la ficha tecnica o presupuesto oficial o los mismos no coresponda a las ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CADA ITEM exigidas por la entidad
- ✓ Las demás que se establezcan como causales de rechazo en el pliego de condiciones, o que incumplan lo exigido en el.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: estimación y tipificación de riesgos.

RIESGOS	EFECTO	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)	CATEGORIA DEL RIESGO
Problemas Climatológicos	Retraso en las obras	3	4	7	ALTO
Condiciones imprevistas en el terreno	Retraso en las obras y obras no previstas	5	3	8	EXTREMO
Cambio no proyectado de precios de los insumos	Mayor costo de las obras contratadas	4	2	6	ALTO
Cambio no proyectado en los precios de los salarios	Mayor costo de las obras contratadas	3	1	4	BAJO
Incumplimiento del contratista	No ejecución de las obras	5	2	7	ALTO
Mala Calidad de las obras ejecutadas	Daños en las obras posteriores a la ejecución	4	2	6	ALTO
Daños a terceros	Indemnizaciones a terceros	5	1	6	ALTO
Incumplimiento en el pago de salarios a los trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución de las obras	4	1	5	MEDIO
Mal manejo del anticipo por parte del contratista	Desfinanciamiento de la obra y no ejecución de los trabajos		N.A.	-	

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
CAMBIOS NORMATIVOSY/O TRIBUTARIOS	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos Tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	La ocurrencia de este riesgo será resuelta a favor del contratista sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo el supuesto de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la teoría de la Imprevisión.	CORPONOR asumirá el 100% del valor del perjuicio probado
HURTO	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000(Código Penal).	La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto será asumida por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, CORPONOR no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio
DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del contrato.	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra será asumida por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, CORPONOR no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓNPOR TEMPORADAS INVERNALES Y	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática	La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió prever la época de ejecución del contrato, y de	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las emporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas

EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS		los registros históricos del clima, sin embargo, en los casos de comportamiento extraordinario (anormal) del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces. Corponor reconocerá la ampliación de plazo del contrato y según las condiciones se estudiará si reconocerá parcialmente stand by de los equipos	en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, en los casos de temporadas del clima extraordinarios (anormal), serán asumidos parcialmente por Corponor y el resto por el contratista.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR OTRAS CAUSAS DISTINTAS AL CLIMA O A FUERZA MAYOR O EL CASO FORTUITO	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismo son insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas al clima, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de la obra, incumplimiento en el programa de ejecución de los trabajos, no puesta a disposición de la obra de los frentes de trabajo necesarios, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato y en general, cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de la obra, imputables a una de las partes del contrato.	La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos en la obra a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a una de las partes, será asumida por la parte que la causa	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por la parte que la causa
ACCIDENTES DE PERSONAL EN LA OBRA	Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra y que estando en la obra de manera autorizada, no hayan sido contratados por el CONTRATISTA	Los perjuicios causados a trabajadores de la obra o terceros, serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la obra.
SOBRECOSTOS POR VARIACIÓN EN PRECIOS DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	Ocurre en aquellos casos en que los precios de los materiales o insumos varían entre las fechas después de la firma del contrato, el acta de inicio y el acta de recibo final.	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra.	Los perjuicios o pérdidas por este riesgo son asumidos el 100% por el contratista.

14. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA. Artículo 2.2.1.2.1.3.24. Decreto 1082 de 2015, Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar

correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única "Artículo 2.2.1.2.1.2.17. Decreto 1082 de 2015, Garantía única a favor de la Entidad Estatal. Como requisito para la ejecución del contrato de comisión, el comisionista seleccionado debe constituir a favor de la entidad estatal comitente la garantía única de cumplimiento, en relación con el valor de la comisión que la Entidad Estatal pagará al comisionista por sus servicios." que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Amparos Exigibles.	(%)	Vigencia
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	10% presupuesto oficial	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Garantía Única		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio prestado	10% valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra.	30% valor final de las obras	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte de CORPONOR
Pólizas adicionales		
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

15. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: Este cuadro muestra si la contratación pública está cubierta por las obligaciones derivadas de los compromisos de los Acuerdos Internacionales, y una vez identificada, define si cumple o no cumple con respecto a dicha contratación, así:

Tratado Internacional	Descripción Contratación Pública	Se superan los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (umbrales)	La contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción	La entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas	Cumple o No Cumple
TLC COLOMBIA CHILE Umbral 200.000 DEG Umbral Servicios de Construcción 5.000.000 DEG	Por medio de cualquier modalidad contractual, incluida la compra y el alquiler o arrendamiento, con o sin opción de compra, contratos de construcción –		X	X	NO

	operación – transferencia y contratos de concesión de obra pública. CAPITULO 13. ARTICULO 13.1				
TLC COLOMBIA – PAISES DEL TRIANGULO NORTE: SALVADOR – GUATEMALA – HONDURAS	Contratación de mercancías, incluidos los servicios de construcción, o cualquier combinación de los mismos, a través de cualquier medio contractual realizados por las Entidades Públicas de cada una de las partes – Anexo 11.1. Nota: Para ofertas con El Salvador no están cubiertos los servicios de construcción. Para ofertas con Honduras no están cubiertos los departamentos.	X	X	X	SI
TLC COLOMBIA – MEXICO	Cubre todos los servicios – Anexo 1,2 y 3 – Artículo 15-02				NO
TLC COLOMBIA – AELC (EFTA) Umbral 200.000 DEG Umbral Servicios de Construcción 5.000.000 DEG	Comercio de Servicios Movimiento de Personas Naturales Proveedora – Apéndices 1 al 4 del Anexo XIX.		X	X	NO
TLC COLOMBIA – CANADA Umbral B y S 387.472 $ Umbral Servicios de Construcción 11.634.214 US	En Contratación Pública se establecieron reglas sobre no discriminación en las Compras Públicas		X	X	NO
TLC COLOMBIA – ESTADOS UNIDOS Umbral B y S 629.177 $ Umbral Servicios de Construcción 9.569.228 US$	En contratación pública se establecieron reglas sobre no discriminación de las Compras Públicas que cubre las entidades del ámbito central en ambos países – Anexo 1401-1 y 1401-2		X	X	NO

Para con aquellos Acuerdos Comerciales que sean aplicables a éste proceso de selección de contratistas, LA CORPORACIÓN, adoptará las medidas necesarias a efectos de otorgar trato nacional a las ofertas de origen del país con el que se tiene el

Acuerdo (lo que se ha de reflejar en la habilitación y ponderación de los ofrecimientos) y garantizará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, al tiempo que tratará como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRIGUEZ
Jefe Oficina Gestión de Proyectos

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisión jurídica:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico externo - Contratación	
Revisó Índices Financieros:	Juan Carlos Corzo Peñaranda	Asesor Financiero Externo - Contratación	
Elaboró:	Luis Carlos Carvajalino Rodríguez	Jefe Oficina Gestión de Proyectos	
	Aldo Javier Barrera Navarro	Contratista - Apoyo oficina de gestión de proyectos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			